



MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

Tel.: 021-3381366- RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

CONTRATACION DIRECTA N° 25/2017

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS RURALES (COMPAÑÍA SANTA ROSA) DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE.

Entre **La Municipalidad de 25 de Diciembre**, domiciliada en la ciudad de 25 de Diciembre, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr, Sindulfo Benítez Aveiro**, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° **2.054.021**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA VIRGEN DEL CARMEN** Domiciliada en la ciudad de Escobar Dpto. de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Fabio Andres Ocampos** con Cédula de Identidad N° **3.423.992**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA**", El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-----

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA OBRA

1. CONTRATACION DIRECTA N° 25/2017 "Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales (Compañía Santa Rosa) del Distrito de 25 de Diciembre", La obra deberá estar de un todo acuerdo a las disposiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega.-----
2. La Contratante podrá disminuir el alcance del objeto de este contrato; los ajustes correspondientes de obra y el precio se fijaran de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, de acuerdo a lo establecido en las leyes que regulan la materia.-----

CLAUSULA TERCERA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

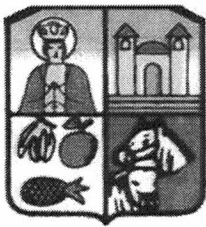
Los Documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGD) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) La Oferta del Proveedor;
- e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente,

Fabio Andres Ocampos
Constructora "VIRGEN DEL CARMEN"
De: Fabio Andrés Ocampos
Ruc.: 3423992-8





MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

Tel.: 021-3381366- RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA CUARTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones cursadas entre las partes solo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito, toda modificación surtirá efecto solo cuando sea recibida.-----

CLAUSULA QUINTA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de **46.000.000.-** (Cuarenta y seis millones.) -----

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° de identificación (ID) 338015-----

CLAUSULA SEXTA.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 25/2017, convocado por la Municipalidad de 25 de Diciembre, La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal N° -----

CLAUSULA SETIMA.

VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. Este contrato tendrá validez una vez refrendado por las partes la fecha de inicio del plazo contractuales se computara a partir del día que el contratista reciba la notificación de inicio de obra de la Municipalidad de 25 de Diciembre. -----

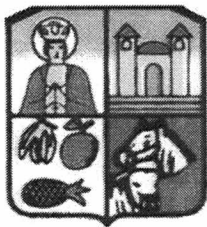
CLAUSULA OCTAVA.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1.- CONTRATACION DIRECTA N° 25/2017 "Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales (Compañía Santa Rosa) del Distrito de 25 de Diciembre" es la suma de Gs 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones.) -----

Fabio Andrés Ocampos
Constructora VIRGEN DEL CARMEN
De: Fabio Andrés Ocampos
Ruc.: 3423992-8





MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

“EL PORTAL DEL NORTE”

25 de diciembre - San Pedro

Tel.: 021-3381366– RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-011	Mantenimiento y Reparacion de Caminos Rurales del Distrito de 25 de Diciembre				
1.1		Canalización - Limpieza de canal y Tubos de HªAº	ML	8.000	3.450	27.600.000
1.2		Perfilada y Cuneteada	ML	6.000	2.900	17.400.000
					Precio Total	45.000.000

CLAUSULA NOVENA.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- a) Entiéndase por plazo de ejecución el periodo el cual la obra debe haber llegado a su terminación total y efectuada la recepción provisoria de la misma por parte de la fiscalización y emitida el acta de recepción definitiva por la fiscalización, cualquier adelanto en la entrega no modificara las condiciones de este contrato, el plazo de la ejecución de la obra es de treinta (30) días calendario a partir de la emisión del orden de inicio de obra por la contratante.-----
- b) **Cronograma:** El contratista deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obras, que formen parte del presente contrato y sus eventuales variaciones.-
- c) **Orden de inicio de obras:** dentro de los un (01) días de la comunicación al Contratista de la autorización para el comienzo de las obras, el Contratista deberá iniciar las obras. Se labrara acta de la iniciación de la obra a fin de establecer la fecha cierta del origen de los plazos de obras.-----

CLAUSULA DECIMA

PRORROGA. La fiscalización podrá prorrogar la fecha prevista de terminación de la obras cuando se produjera un evento compensable o caso fortuito o fuerza mayor o se ordenara una variación que hiciera imposible la terminación de las obras en fecha prevista de terminación sin que el Contratista tuviere que adoptar medidas para acelerar ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigiera al Contratista incurrir en costos adicionales.-----

DECIMA PRIMERA

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La factura deberá ser presentada en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de 25 de Diciembre Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, en un 50 % previa verificación de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de 25 de Diciembre y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 05 días de presentadas las mismas. Y la aprobación de los certificados será en el plazo de 05(cinco) días.

Fabio Andrés Ocampos
Construtora "VIRGEN DEL CARMEN"
De: **Fabio Andrés Ocampos**
Ruc.: 3423992-8





MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

Tel.: 021-3381366- RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por escrito por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de 25 de Diciembre a la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de 25 de Diciembre.-----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RECEPCIONES DE LAS OBRAS.

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria:** una vez que la obra esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los CINCO (05) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva:** vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar 15 (quince) días POSTERIOR el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

CLUASULA DECIMACUARTA.

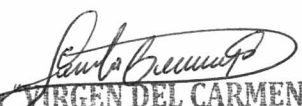
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

- a) El Contratista presentara una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto no menor al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, plazo de duración 120 (ciento veinte) días extendida a la orden de la Municipalidad de 25 de Diciembre de acuerdo al Art. 39 inciso c) de la Ley 2051/03 a tal efecto, deberá presentar al contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----
- b) Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-----

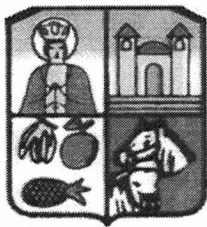
CLAUSULA DECIMO QUINTO.

MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-----


Constructora "VIRGEN DEL CARMEN"
De: Fabio Andrés Ocampos
Ruc.: 3423992-8





MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

Tel.: 021-3381366- RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

CLAUSULA DECIMO SEXTO.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

3. CONTRATACION DIRECTA N° 25/2017 "Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales del Distrito de 25 de Diciembre".-----

CLAUSULA DECIMO SEPTIMO.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-----

CLAUSULA DECIMO OCTAVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato.-----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 25 de Diciembre, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los Diez y seis días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete -----

Firmado por :
Ing. Agr. Sindulfo Benítez Aveiro
Intendente Municipal



Municipalidad de 25 de Diciembre

Firmado por :
Sr. Fabio Andrés Ocampos
Representante Legal
Constructora Virgen del Carmen

Constructora "VIRGEN DEL CARMEN"
De: Fabio Andrés Ocampos
Ruc.: 3423992-8

Empresa Adjudicada